

SECRETARIA. Corozal julio 21 del 2022

Señora juez le informo que la abogada del demandante solicita que se dé cumplimiento al secuestro del inmueble cuyo embargo ya fue registrado. Sírvasse proveer.



**KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, julio veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00115-00

Demandante: JUDITH NAVARRO

Demandado: CANDELARIA MARQUEZ

**ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE
SECUESTRO**

En atención a la nota de secretaria que antecede, y verificado que efectivamente ya se encuentra embargado la cuota parte que le corresponde a la demandada sobre bien del inmueble se procederá a su secuestro, de conformidad con lo señalado en el artículo 595, numeral 8, del C.G.P.

Para el presente caso, se libraré despacho comisorio al señor alcalde municipal de corozal para que delegue si lo considera necesario al inspector de policía o a otro funcionario la realización de esta diligencia. Al comisionado se le confieren las facultades del comitente, recordándole además que puede

decretar el allanamiento art.112 del C.G.P., se nombra como secuestre a la doctora Jardín Idalis Díaz Payares. Comunicarle esta designación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Liévese a cabo la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No.342.37824, en la oficina de registros de instrumentos públicos de Corozal, de propiedad de la demandada CANDELARIA MARQUEZ, ubicado en la cra 21 No. 31-58 barrio san miguel de corozal Sucre, Cuyos linderos y medidas se encuentran en la escritura pública No. 629 del 12/07/2005 de notaria única de corozal. La apoderada demandante deberá anexar la copia de esta para la realización de la diligencia de secuestro.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Alcalde Municipal de Corozal a quien se le confieren las facultades del comitente se nombra como secuestre a la doctora Jardín Idalis Díaz Payares, quien reside en la Cra 25 No.12-31 de Sincelejo y con Número de Celular 3014027156 Comuníquese oportunamente esta designación a la secuestre.

SEGUNDO. Por secretaria líbrese despacho comisorio para el cumplimiento del secuestro del inmueble anteriormente mencionado.

TERCERO. Con el despacho comisorio se le anexara copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA